



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

RECICLA SpA

RESUR S.A.

Contenido

Título I. Objeto y ámbito de aplicación.....	3
Artículo 1. Objeto.....	3
Artículo 2. Ámbito de aplicación.....	3
Título II. Derechos y obligaciones.....	3
Artículo 3. Buenas prácticas, respeto a los derechos fundamentales y derechos laborales.	3
Artículo 4. Prevención de Riesgos laborales, Seguridad y Salud en el trabajo.....	4
Artículo 5. Cumplimiento de las leyes y reglamentos.....	5
Artículo 6. Protección de los activos de la Empresa.....	5
Artículo 7. Compromiso con la integridad y reputación de la Empresa.....	6
Artículo 8. Protección de Datos Personales y manejo de información reservada.	6
Artículo 9. Defensa de la Libre Competencia.	7
Artículo 10. Conflicto de intereses.....	7
Artículo 11. Protección y conservación del Medio Ambiente.	8
Artículo 12. Atención y servicio a nuestros clientes.....	9
Artículo 13. Relaciones con proveedores.....	9
Artículo 14. Integridad Financiera.....	10
Artículo 15. Colaboración y respeto hacia las autoridades.....	10
Título III. Vigencia e interpretación.....	11
Artículo 16. Vigencia.....	11
Artículo 17. Interpretación.....	11
Título IV. Modelo de Prevención de Delitos (Ley N° 20.393).....	12
Artículo 18. Cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos.....	12
Artículo 19. Integración del Modelo de Prevención de Delitos.....	12
Título V. Procedimiento de Denuncias y Sanciones.....	12
Artículo 20. Procedimiento de Denuncias.....	12
Artículo 21. Sanciones.....	13
Anexo	15
Carta de compromiso Código de Ética y Conducta Recicla SpA - Resur S.A.	15

Recicla SpA - Resur S.A.

Título I. Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 1. Objeto.

El presente Código de Ética y Conducta (en adelante también “el Código”) es una guía para orientar a los directores, trabajadores, proveedores y clientes de Recicla SpA y Resur S.A. (en adelante las Empresas) a cumplir con los estándares de comportamiento ético e integridad profesional promovidos por la Empresa, los cuales son el reflejo de su filosofía corporativa.

Complementariamente, el presente Código de Ética y Conducta contiene normas que buscan otorgar pautas de conducta orientadas a prevenir que los directores, trabajadores, proveedores y clientes de Recicla SpA y Resur S.A. incurran en delitos como los señalados en el artículo 1 de la Ley N° 20.393.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las normas contenidas en el presente Código de Ética y Conducta de Recicla SpA y Resur S.A. aplican a todos los directores, trabajadores, proveedores y clientes que participan en las operaciones, actividades comerciales y corporativas de las Empresas, en el ámbito de sus respectivos roles y responsabilidades.

Este documento no incluye todas las situaciones donde pudiera presentarse un dilema ético respecto de la conducta a adoptar ante determinadas situaciones que enfrentamos en el contexto de las gestiones para o en relación a las Empresas.

Asimismo, no reemplaza ni deroga otras políticas, procedimientos internos o normas legales, sino que es un instrumento complementario que debe ser integrado con éstos. Por lo tanto, las situaciones no previstas en este Código de Ética y Conducta se resolverán conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del presente Código.

Título II. Derechos y obligaciones.

Artículo 3. Buenas prácticas, respeto a los derechos fundamentales y derechos laborales.

Debe existir un trato de respeto y dignidad en las relaciones con las personas que se desarrollan en el contexto de las actividades corporativas, comerciales u operacionales de las Empresas, valorándose la diversidad y promoviéndose una

filosofía de inclusión y respeto a las personas, independientes de su condición social, género, creencias personales, nacionalidad, origen étnico o religión.

Recicla SpA y Resur S.A. rechazan y reprueban las conductas de acoso sexual, acoso laboral y la violencia en el trabajo, las referidas al trabajo indebido de menores de edad, las que impliquen situaciones de trabajo forzoso u obligatorio, hostigamiento, conductas abusivas, hostiles u ofensivas, sean verbales o físicas, o las que puedan derivar en una vulneración de los derechos fundamentales de los trabajadores de las Empresas.

Todo trabajador de las Empresas que se considere víctima de tales conductas, o las haya presenciado, tiene el derecho de proceder de acuerdo al procedimiento de denuncia contemplado en el artículo 20 de este Código, en la Ley Laboral aplicable y en el respectivo Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de las Empresas, según corresponda.

Recicla SpA y Resur S.A., sus directores y trabajadores cumplirán con diligencia, exactitud y buena fe, con las obligaciones derivadas de los contratos individuales y colectivos de trabajo, con la reglamentación que establece beneficios sociales a los trabajadores, así como en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, y la legislación laboral y previsional aplicable.

Artículo 4. Prevención de Riesgos laborales, Seguridad y Salud en el trabajo

Las Empresas se comprometen a otorgar a sus trabajadores un entorno laboral seguro para su salud y a gestionar los riesgos con un enfoque preventivo y en forma oportuna en todas sus instalaciones, mediante la definición y aplicación de normas y procedimientos, la entrega de elementos de protección personal y la realización de acciones de capacitación en seguridad laboral. El compromiso con la seguridad es responsabilidad de todos los integrantes de Recicla SpA - Resur S.A., quienes deberán velar tanto por su seguridad personal mediante el cumplimiento de las normas establecidas, como asimismo de todas aquellas personas cuya salud o seguridad pudiera verse afectada como consecuencia de sus actos u omisiones.

Es importante tener presente que para resguardar la integridad física de nuestros trabajadores, es fundamental evitar absolutamente el consumo de sustancias psicotrópicas o el consumo de alcohol en las dependencias de la Empresa o en cualquier otro lugar durante el desempeño de las funciones que se desarrollan para la Empresa. Resulta especialmente relevante tener presente la prohibición de consumo de alcohol y drogas para aquellos trabajadores que desarrollan labores que impliquen la conducción de vehículos motorizados (camiones, maquinarias y vehículos en general). El desempeño de labores bajo la influencia de estos alcohol o sustancias psicotrópicas de cualquier tipo será sancionado conforme a las normas establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad u otras normas internas de la Empresa destinadas a prevenir dichas situaciones. La

Empresa promoverá acciones que favorezcan la salud física y mental de sus trabajadores.

Por su parte, los trabajadores se comprometen a apoyar activamente y a cumplir los programas de seguridad laboral desarrollados por las Empresas y sus Comités Paritarios, adoptando y haciendo adoptar, todas las medidas necesarias para un trabajo seguro, y a utilizar, en forma adecuada, los elementos de seguridad entregados para su protección personal por la Empresa.

Artículo 5. Cumplimiento de las leyes y reglamentos.

Los Directores, trabajadores, proveedores y clientes de Recicla SpA - Resur S.A. deben observar una conducta de respeto de la legislación vigente, sin excepción. Es importante tener presente que debemos ejecutar nuestras labores y actividades a través de prácticas de negocio justas y transparentes que cumplan estrictamente lo dispuesto en las leyes y reglamentos vigentes.

Cuando en una determinada actuación no haya norma legal específica, o la norma existente admita más de una interpretación o existan normas contradictorias sobre una materia, es importante consultar al área de Fiscalía o al Encargado de Prevención de Delitos de la Empresa para orientar adecuadamente nuestras acciones.

Artículo 6. Protección de los activos de la Empresa.

Los bienes, instalaciones y recursos financieros de Recicla SpA - Resur S.A. serán utilizados únicamente para cumplir con la misión de la misma. La protección de los bienes de Recicla SpA - Resur S.A. y la efectividad de sus derechos, especialmente para aquellos que se han puesto bajo su cuidado, es una responsabilidad fundamental. Los directores y trabajadores de Recicla SpA - Resur S.A. deben adoptar las medidas de seguridad que sean necesarias para proteger los intereses de la Empresa de actos criminales, hechos naturales, uso no autorizado, pérdida o deterioro por insuficiente protección.

Se prohíbe el uso de equipos o herramientas de Recicla SpA - Resur S.A. para fines o beneficios personales o de terceros, con excepción de todo uso razonable y comúnmente aceptado por la Empresa. El uso de los recursos señalados en el presente artículo, fuera de su objetivo o lugar de trabajo, debe ser expresamente aprobado por la Gerencia respectiva.

Las marcas, productos, diseños y en general cualquier creación protegida por la ley de propiedad intelectual forman parte relevante del activo de Recicla SpA - Resur S.A., razón por la cual los trabajadores deberán mantener en todo momento un uso adecuado de dichos bienes, protegiendo los intereses de la Empresa.

Artículo 7. Compromiso con la integridad y reputación de la Empresa.

La responsabilidad y compromiso con el presente Código de Ética y Conducta trasciende la responsabilidad de las conductas y decisiones personales y requiere que cada uno de los trabajadores de Recicla SpA - Resur S.A. informe y comunique oportunamente aquellas situaciones que, independiente de estar relacionadas o no con su ámbito de responsabilidades, se puedan percibir como éticamente cuestionables, principalmente aquellas que puedan relacionarse con incumplimiento del Modelo de prevención de Delitos de la Empresa o la legislación laboral vigente.

Toda actividad de tipo particular que se lleve a cabo por los directores y/o trabajadores de Recicla SpA - Resur S.A., deberá realizarse a título personal y no se podrá usar el nombre de la Empresa en situaciones ajenas a su quehacer organizacional.

Artículo 8. Protección de Datos Personales y manejo de información reservada.

Recicla SpA - Resur S.A. se compromete a proteger los datos personales de sus trabajadores, clientes, proveedores y terceros con los que se relacione. En ese contexto, sólo adquiere, recopila, procesa, usa y conserva los datos personales necesarios para su funcionamiento eficaz o aquellos datos exigidos estrictamente por la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y aquellos exigidos para realizar los controles establecidos en el marco del Modelo de Prevención de Delitos.

Toda la información a la cual los trabajadores puedan tener acceso en el desarrollo de sus trabajos tendrá siempre el carácter de reservada o confidencial, y sólo podrá ser utilizada para propósitos relacionados con el trabajo que realice para la Empresa y de acuerdo a las instrucciones señaladas por su jefatura.

Se encuentra prohibido el uso o entrega de la información de la Empresa, de trabajadores, de proveedores o de clientes de la Empresa a terceros sin la correspondiente autorización, así como el uso de dicha información en beneficio propio o en beneficio de terceros, de manera contraria a lo establecido en las leyes o en forma perjudicial a los intereses de la Empresa, de sus trabajadores, clientes o proveedores.

Todo trabajador de Recicla SpA - Resur S.A. que, por la naturaleza de sus labores, acceda a información, sea esta relacionada con licitaciones, posibilidades de nuevos negocios, informes financieros, balances o cualquier otra que pueda ser considerada reservada, tiene obligación de manejarla con ese carácter. Asimismo, la confidencialidad de la información obtenida de proveedores, clientes o trabajadores de la Empresa, debe ser respetada de acuerdo al presente artículo y los acuerdos específicos que regulen el uso de dicha información.

Se prohíbe compartir información de la Empresa que pueda implicar transgresiones a las normas de libre competencia.

Artículo 9. Defensa de la Libre Competencia.

Los directores y trabajadores de Recicla SpA - Resur S.A. deben conocer y respetar las normas contenidas en el Decreto Ley N° 211 sobre Defensa de la Libre Competencia. En ese sentido, deben estar especialmente atentos a las conductas propias o ajenas que podrían ser indicios de ilícitos e infracciones a las normas de dicho Decreto.

Recicla SpA - Resur S.A. no participa en ningún acuerdo que pretenda limitar el libre desarrollo de los mercados en que operamos o realizar prácticas anticompetitivas que entorpezca la libre competencia.

Los trabajadores de Recicla SpA - Resur S.A. deben observar una actitud profesional, apegada a los principios y valores de Empresa cuando tratamos con representantes y/o autoridades de nuestros competidores. En la interacción con competidores, ya sea individual o en asociaciones gremiales o empresariales, deben evitarse entregar información o hablar de materias o temas que pudiesen generar contingencias en materia de cumplimiento de leyes y reglamentos sobre libre competencia.

Los directores y trabajadores de Recicla SpA - Resur S.A. deben abstenerse de obtener datos comerciales o cualquier otra información de un competidor y evitar hacer comentarios sobre la competencia en general.

Artículo 10. Conflicto de intereses.

En las actividades que desarrollamos para la Empresa debemos manejar adecuadamente los conflictos de interés que puedan surgir, evitando en todo momento que ese conflicto afecte los intereses de la Empresa.

Un conflicto de interés se trata de aquella situación en la que una relación personal, ya sea familiar o comercial, o bien una consideración personal, influencia una o más decisiones que se adoptan en relación con la gestión institucional, produciéndose el riesgo de que se favorezcan los intereses personales por sobre los intereses de la Empresa, afectando negativamente estos últimos.

Los conflictos de intereses pueden generar dudas sobre la calidad de las decisiones adoptadas y la integridad de la persona que las adopta. Por ello, deben reportarse oportunamente conforme a la Política de Manejo de Conflictos de interés.

Los Directores y trabajadores de la Empresa deben comunicar toda situación y relación que impliquen un conflicto de interés de acuerdo a lo que se señala en el presente título y la Política de Manejo de Conflictos de Interés de la Empresa, ya sea que puedan surgir entre sus actividades personales o intereses financieros y los de la Empresa. Cada trabajador debe identificar, en su desarrollo profesional al interior de Recicla SpA - Resur S.A., cualquier situación que pudiera llegar a afectar su objetividad profesional tanto en sus acciones como en sus decisiones, de acuerdo a lo señalado en el presente artículo.

En ese contexto, debe tenerse especial cuidado en relación a los proveedores y clientes, así como organizaciones beneficiarias de donaciones y auspicios con los que nos relacionamos. Cuando alguna relación con proveedores, clientes u organizaciones beneficiarias pueda implicar un conflicto de interés, es importante reportarlo oportunamente y abstenerse de participar en cualquier decisión al respecto.

Toda contratación con familiares o proveedores relacionados con un colaborador de Recicla SpA - Resur S.A. deberá realizarse de forma pública y transparente y conforme al procedimiento señalado en la Política de Manejo de Conflictos de Interés.

Está prohibido aceptar atenciones o regalos de proveedores de bienes o servicios de la Empresa, ya sea directamente o a través de un tercero, salvo que se trate de alguna de las situaciones autorizadas en la Política de Regalos definida por la Empresa.

Artículo 11. Protección y conservación del Medio Ambiente.

Recicla SpA - Resur S.A. da cumplimiento y respeta las normas legales destinadas a proteger nuestro medio ambiente y procurará, por todos los medios a su alcance, que sus actividades hagan uso razonable y sano de los recursos naturales, sean renovables o no.

Los directores y trabajadores de Recicla SpA - Resur S.A. deberán velar para que se cause el menor impacto ambiental posible, aún en el evento de que las normas legales al respecto sean permisivas o no establezcan restricciones, junto con tomar las medidas necesarias para asegurarse de que las materias primas, insumos y productos de terceros que se utilicen en los procesos o actividades de las empresas provengan de proceso que respeten el medio ambiente y observen las regulaciones legales.

Del mismo modo, las personas afectas a este Código de Ética y Conducta que tomen conocimiento de cualquier acontecimiento o actividad relacionada con la Empresa, que tenga un efecto contaminante o que tenga un efecto perjudicial sobre el medioambiente o implique un eventual incumplimiento de la regulación aplicable,

deberá informar esta situación tan pronto como ello les sea posible, al Fiscal y/o al Gerente General de la Empresa.

Deberá tenerse especial cuidado con evitar, por todos los medios posibles, aquellas situaciones que puedan implicar la contaminación de cuerpos de agua, debiendo reportarse inmediatamente al Encargado de Prevención de Delitos de la Empresa cualquier situación de esta naturaleza.

Cuando sea procedente o se estimare necesario o correcto, la Empresa informará esta situación a los accionistas, las entidades reguladoras y el público en general, de manera completa y veraz, cumpliendo así con lo establecido por la ley respecto de esta materia.

Artículo 12. Atención y servicio a nuestros clientes.

En Recicla SpA - Resur S.A., atendemos a nuestros clientes ofreciéndoles un trato cordial, equitativo y honesto, proporcionando los servicios contratados con la mayor calidad y oportunidad que las condiciones de operación permitan, apegándonos en todo momento a los acuerdos adoptados y a la normativa vigente. En ese contexto, ofrecemos servicios para los cuales tenemos la infraestructura, capacidad técnica o experiencia necesaria, con la finalidad de cumplir nuestros compromisos de la mejor forma, asegurando a nuestros clientes un normal y efectivo cumplimiento.

Recicla SpA - Resur S.A. no realiza ni promueve actividades que no tengan relación directa con su giro y que no estén en el marco de su política de responsabilidad social empresarial.

Los directores y trabajadores de Recicla SpA - Resur S.A. cumplirán y harán cumplir con diligencia y buena fe, los distintos contratos que suscriba la Empresa con sus clientes.

Artículo 13. Relaciones con proveedores.

Recicla SpA - Resur S.A. establecerá relaciones comerciales con proveedores compartan los valores éticos promovidos por la Empresa y posean una sólida reputación de equidad e integridad en sus tratos, así como altos estándares de calidad en la prestación de sus servicios o provisión de bienes.

Cuando negociamos la adquisición de los bienes y servicios que requerimos, ofrecemos y exigimos un trato cordial, equitativo y honesto en cada transacción, buscando siempre los mejores intereses de la Empresa teniendo presente siempre el cumplimiento de las normas legales y, especialmente los lineamientos establecidos por la Empresa en el Marco del Modelo de Prevención de Delitos. De esa forma, aseguramos la participación de los proveedores y una selección

imparcial de los mismos, basado en un procedimiento predefinido diseñado a partir de criterios de calidad, rentabilidad y servicio.

Los trabajadores de Recicla SpA - Resur S.A. evitarán expresarse en términos inapropiados sobre el trabajo, prácticas comerciales o competencia de sus proveedores, así como tampoco anticiparán juicios respecto de las transacciones que ellos realicen. En caso que sus opiniones fuesen consultadas y ellos estiman pertinentes expresarlas, deberán hacerlo con respeto.

Los trabajadores de Recicla SpA - Resur S.A. deberán evitar relaciones sociales o de otro tipo con proveedores si éstas pudiesen generar la percepción de que se ejerce una influencia comercial o pudiesen configurar un conflicto de interés. Las relaciones comerciales con los proveedores deben basarse en prácticas comerciales eficientes, justas y conforme a las normas legales.

La selección de proveedores debe basarse en criterios objetivos, incluyendo integridad, calidad, precio, entrega, cumplimiento a los horarios, conveniencia del producto o servicio, mantención de fuentes de suministro adecuadas y en las prácticas y procedimientos establecidos por la Empresa.

La Empresa evaluará a los proveedores con los que establece relaciones comerciales para determinar la conveniencia y continuidad de las relaciones comerciales.

Artículo 14. Integridad Financiera.

Recicla SpA - Resur S.A. debe contar con registros e informes financieros íntegros, exactos y oportunos, con el objetivo de tomar decisiones empresariales responsables y cumplir con las normas legales que apliquen en la materia. Todos los libros contables, registros y cuentas deben reflejar con exactitud las transacciones y eventos financieros. Ellos deben cumplir con la ley y los sistemas de control interno de Recicla SpA - Resur S.A. Ningún documento o registro de la Empresa puede ser alterado o falsificado, por ninguna razón.

Artículo 15. Colaboración y respeto hacia las autoridades

Los directores y trabajadores de Recicla SpA - Resur S.A. deben colaborar en todo momento con las autoridades competentes y actuar conforme a derecho en defensa de los legítimos intereses de Recicla SpA - Resur S.A., atendiendo los requerimientos y observaciones de las autoridades, buscando colaborar con oportunidad y cortesía, cumpliendo las obligaciones y ejerciendo los derechos que le establecen las leyes vigentes.

Los directores y trabajadores deben respetar a las autoridades y funcionarios públicos con los que deban interactuar, debiendo ofrecer un trato acorde con su

investidura. Las reuniones, tratativas, trámites y relaciones en general que en representación de la Empresa tienen las personas afectas a este Código de Ética y Conducta con dependencias o funcionarios públicos, deben ser realizados con estricto apego a la Política de Relacionamiento con Funcionarios Públicos de la Empresa.

En ese sentido, está absolutamente prohibido dar, prometer, entregar, ofrecer, consentir en dar o entregar cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza a funcionarios públicos, ya sea en atención a su cargo o con el objetivo de obtener algún tipo de ventaja para la empresa o acelerar la tramitación de cualquier gestión ante una institución pública.

Los regalos o atenciones que se realicen a funcionarios públicos o autoridades se encuentran prohibidos.

Título III. Vigencia e interpretación.

Artículo 16. Vigencia.

El presente Código de Ética y Conducta comenzará a regir desde su aprobación por el Directorio y estará vigente mientras no sea dejado sin efecto por ese mismo órgano. El Código deberá ser comunicado a los trabajadores a través de los canales de comunicación institucionales dispuestos por la Empresa. Se entregará una copia del mismo a cada persona afecta él y, por el hecho de haberlo recibido conforme, se entenderá que es conocido por sus destinatarios y les será exigido su cumplimiento. Asimismo, la Empresa entregará y/o pondrá a disposición de cada director y trabajador de un ejemplar del Código Ética y Conducta al momento de su contratación. De la misma manera será puesto en conocimiento de los proveedores y clientes de la Empresa.

Artículo 17. Interpretación.

Cualquier consulta o duda respecto de la interpretación o alcance del presente Código de Ética y Conducta, deberá ser dirigida a la Fiscalía de la Empresa, la que, conjuntamente con la Gerencia General, será la responsable de determinar el sentido y alcance de las disposiciones en él contenidas. Asimismo, la Fiscalía, con acuerdo de la Gerencia General, será responsable de evaluar cualquier eventual cambio normativo que requiera modificaciones a este Código y proponer al Directorio las modificaciones a su texto.

Título IV. Modelo de Prevención de Delitos (Ley N° 20.393).

Artículo 18. Cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos.

Recicla SpA - Resur S.A. mantiene operativo un Modelo de Prevención de Delitos destinado a asegurar que sus actividades se realicen previniendo cualquier conducta que pueda significar la comisión de los delitos contemplados en el artículo 1 de la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. De acuerdo a lo anterior, Recicla SpA - Resur S.A. espera de sus colaboradores y exigirá el cumplimiento estricto de las normas establecidas en su Modelo de Prevención de Delitos.

Recicla SpA - Resur S.A. comunica, en el contexto de las acciones de difusión y capacitación que realiza a sus directores, trabajadores, proveedores y clientes, la importancia de respetar las normas legales en el contexto de sus actividades, en las relaciones laborales y comerciales que mantienen con Recicla SpA - Resur S.A.

En el contexto del Modelo de Prevención de Delitos la Empresa ha diseñado políticas específicas cuyos lineamientos deben ser respetados. De tener alguna duda en esta materia, sugerimos hacer las consultas pertinentes a Fiscalía o al Encargado de Prevención de Delitos de la Empresa.

Artículo 19. Integración del Modelo de Prevención de Delitos.

La empresa integrará progresivamente el Modelo de Prevención de Delitos a las distintas áreas y procesos, velando por la profundización sistemática de éste de manera de asegurar su efectividad.

Título V. Procedimiento de Denuncias y Sanciones.

Artículo 20. Procedimiento de Denuncias.

Recicla SpA - Resur S.A. ha implementado un Sistema de Denuncias que permite a todos sus trabajadores y colaboradores cumplir con sus obligaciones de denuncia en caso de que tomen conocimiento de hechos que puedan constituir delitos contemplados en la ley 20.393, infracciones al Modelo de Prevención de Delitos o un incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Código.

Dicho Sistema se caracteriza por su confidencialidad: La empresa garantiza la absoluta confidencialidad de las denuncias que realicen sus trabajadores. En ese sentido, la empresa asegura que el tratamiento de la información y los antecedentes que sean aportados será realizado con la seriedad y privacidad que corresponde.

El denunciante tendrá la seguridad de que no existirán represalias por la utilización del Sistema de Denuncias. No obstante, este mecanismo debe ser utilizado con responsabilidad, teniendo clara conciencia que la entrega de información falsa o con el fin de generar algún perjuicio a otra persona puede implicar sanciones administrativas y dar lugar a responsabilidad civil o penal. En ese sentido, exigimos que las denuncias sean debidamente fundadas, acompañándose la información y los antecedentes suficientes que ameriten la apertura de un proceso de investigación interna por parte de Recicla SpA - Resur S.A.

Es obligación de todos los trabajadores de Recicla SpA - Resur S.A. de conocer y utilizar el Sistema de Denuncias en caso de que existen conductas que lo ameriten según lo descrito en el presente documento. Las denuncias pueden ser enviadas a denuncias.dimensionsa@resguarda.com, al teléfono 800-835-133 o realizarse a través del formulario dispuesto por la empresa en su página web institucional.

Artículo 21. Sanciones.

El incumplimiento de alguna conducta establecida en este Código, constituye una falta grave, por lo tanto, deberá ser investigada de inmediato, pudiendo implicar una sanción a través de medidas disciplinarias, entre las cuales puede incluso considerarse el despido del infractor.

Las acciones correctivas dependerán de la gravedad de la violación a las conductas y de otras circunstancias relevantes. Las violaciones a conductas que constituyan un delito, también pueden resultar en una persecución criminal. Si el incumplimiento incluye

Las sanciones que procedan a propósito del incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Modelo de Prevención de Delitos que sean incorporadas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, podrán consistir en:

1. Amonestación verbal, con constancia en la carpeta de antecedentes del trabajador.
2. Amonestación escrita, con constancia en la carpeta de antecedentes del trabajador y con copia a la Inspección del Trabajo.
3. Multas en dinero que serán proporcionales a la gravedad de la infracción, las que en todo caso no excederán de una cuarta parte de la remuneración diaria del trabajador.

Sin perjuicio de las sanciones señaladas anteriormente, si algún trabajador incurre en alguna infracción grave que comprometa la responsabilidad penal de la Empresa o las conductas descritas en el presente Código de Ética y Conducta, ésta podrá evaluar el despido de acuerdo a las causales legales establecidas en el artículo 160 del Código del Trabajo.

Anexo

Carta de compromiso Código de Ética y Conducta Recicla SpA - Resur S.A.

Declaro que he recibido y leído un ejemplar del Código de Ética y Conducta de Recicla SpA - Resur S.A. y que comprendo la importancia y el contenido de las reglas aquí señaladas, comprometiéndome a dar cumplimiento a lo dispuesto en él. Entiendo que el cumplimiento de sus normas es obligatorio para todas las personas que trabajan o colaboran de cualquier forma con Recicla SpA - Resur S.A. y que, al cumplir con el Código de Ética y Conducta, estoy contribuyendo a crear una mejor organización, con un ambiente de trabajo positivo en el cual podemos sentirnos orgullosos, crecer como personas y profesionales.

Declaro que estoy en cumplimiento con los estándares de conducta aquí establecidos y comprendo que, ante cualquier duda, solicitaré orientación a la Fiscalía o al Encargado de Prevención de Delitos de la Empresa, ya sea respecto a la interpretación o aplicación de las normas y lineamientos incluidos en este Código.

Nombre completo : _____

Cédula de identidad: _____

Fecha : _____

Firma : _____